



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 527

TALCA,

2 4 FEB 2015

VISTOS:

- 1) El D.S. 62/84 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la **ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**;
- 2) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 28 del D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984, en su Título VI de la Atención Especial a los Adultos Mayores, que señala que "la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer quintil (8.500 Puntos FPS) o segundo quintil (11.345 Puntos FPS) de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a lo señalado";
- 3) Los informes sociales elaborados por la Delegación de Cauquenes que indican las situaciones socioeconómicas de los Adultos Mayores, condicionados por los nuevos puntajes entregados por la Ficha de
 Protección Social al día 9 de Febrero del 2015, los cuales se obtuvieron del sistema RUKAN que se
 encuentra en línea con el Ministerio de Desarrollo Social; cuyos puntajes son inferiores al primer y
 segundo quintil;
- 4) La necesidad de regularizar la actual ocupación de los inmuebles destinados al programa "ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR", conforme al D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984.
- 5) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Exento Nº 37 de fecha 16 de febrero de 2015 de (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESOLUCIÓN

1° Entréguese en Comodato las siguientes viviendas en base al D.S. 62 de 1984, Programa Especial de Atención al Adulto Mayor por el plazo de **2 años** a contar de la total tramitación de esta Resolución Exenta:

Nombre	Rut	Vivienda	Puntaje FPS	Rol Avalúo
Luisa Aguirre Aguirre	4.309.283-9	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°35, Cauquenes	8565	809-37
Juan Venegas Figueroa	3.441.089-5	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°39, Cauquenes	2072	809-38
Maria Alicia Ibáñez Parra	2.454.833-3	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°31, Cauquenes	7078	809-36
Dominga Sepúlveda Yañez	7.581.100-6	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°15, Cauquenes	4434	809-32
Daniel Salinas Rivas	3.495.221-3	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°49, Cauquenes	6085	809-40
Arnoldo Palma	3.000.558-9	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°04, Cauquenes	7803	809-30
José Inostroza Jaque	3.725.477-0	Villa Los Poetas, Camino a Porongo N°23, Cauquenes	7803	809-34
Elena Velásquez Sepúlveda	3.038.035-5	Los Conquistadores Etapa VII, Dgo. Ortiz de Rosas N°91	4434	915-19
Emilio Salgado Galaz	3.004.496-7	Los Conquistadores Etapa VII, Dgo. Ortiz de Rosas N°95	2072	915-20
Guillermo Espinoza Osores	2.617.514-3	Los Conquistadores Etapa VII, Dgo. Ortiz de Rosas N°99	4434	915-20
Octavio Herrera Alarcón	4.027.001-9	Los Conquistadores Etapa VII, Dgo. Ortiz de Rosas N°101	4824	915-21

2º La Unidad de Gestión de Suelos procederá a tramitar los respectivos contratos de comodato, de conformidad con lo señalado en los vistos anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pestinatarios

Unidad Gestión de Suelos

RUITE CERONI CASTILLO

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE